JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Conforme a lo pedido y con apoyo en lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 1676 de 2013, Núm. 2° del art. 2.2.2.4.2.3 y Núm. 3° del art. 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de APREHENSIÓN Y ENTREGA de garantía mobiliaria promovida por RESPALDO FINANCIERO S.A.S. contra JUAN SEBASTIAN BOLIVAR LOSADA.

PRIMERO: ORDENAR la APREHENSIÓN de la motocicleta identificada con placas MJB15F, de propiedad del deudor y garante JUAN SEBASTIAN BOLIVAR LOSADA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.234.789.922.

Para tal fin se comisiona a la **POLICÍA NACIONAL, GRUPO SIJIN, SECCIÓN AUTOMOTORES**, para que proceda a su inmovilización y ponga el vehículo a disposición de este despacho en los parqueaderos autorizados por el acreedor garantizado: "Calle 175 # 22 - 13 en el parqueadero del Éxito de la 170 de la ciudad de Bogotá D.C."

Una vez se encuentre inmovilizado el automotor se dispondrá sobre su **ENTREGA**.

SEGUNDO: RECONOCER personería adjetiva para actuar en el presente asunto, al abogado **JEFERSON DAVID MELO ROJAS** como apoderado del acreedor garantizado **RESPALDO FINANCIERO S.A.S.**

NOTIFÍQUESE,

OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO

Juez

2022-00184

K.A.